

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto restractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidado de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	26
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Febrero 1922)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 844

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le están concedidas, ha acordado nombrar auxiliares de los Recaudadores de las zonas que a continuación se expresan:

De Posadas, a don Francisco Sánchez González.

De Priego, a don Manuel Romero Garrido; y

De la Rambla, a don Juan Jurado Giron, don Jesus Fernandez Vargas y don Miguel Fernández Vargas.

Habiendo dejado de ejercer, dicho cargo en la referida zona, don Laureano Jiménez Pulido.

Lo que se hace público por el presen-

te, a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 17 de Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

SECCION DE POSITOS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 725

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Espejo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 al 10 de Enero último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procedién-

dose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente,

En Córdoba a 10 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas: Principal e intereses, pesetas céntimos.—5 por % de recargo, pesetas, céntimos.—Total; pesetas, céntimos.

(Continuación)

22 López Santos Juan M. 24 Febrero 1920, 92'40, 4'62, 97'02 pesetas.

23 Lucena Ramírez Miguel, idem idem, 128'29, 6'46, 135'74 idem.

24 Leva Navarro Enrique, idem idem idem, 90'90, 4'55, 95'45 idem.

25 Lucena Sánchez Francisco idem idem idem, 40'40, 2'02, 42'42 idem.

26 Luque Chamizo Francisco R. idem idem idem, 32'32, 1'62, 33 pesetas 94 céntimos.

27 Lucena Jiménez Encarnación, 25 idem idem, 90'80, 4'55, 95'45 pesetas.

28 Luque Navajas José, id. idem idem, 37'37, 1'86, 39'23 idem.

29 Muñoz Razo José 23 idem idem, 166'95, 8'35, 175'30 idem.

30 Medina Medina Reinaldo, 25 idem idem, 10'50, 2'52, 53'02 idem

31 Martínez Yépez Antonio, 24 idem idem, 76'65, 3'83, 80'48 idem.

32 Mellado Jurado Jnan, idem idem idem, 69'69, 3'48, 73'17 idem.

33 Medina Luque Aurelio, idem idem idem, 37'80, 1'89, 39'69 idem.

34 Medina Medina Juan, idem idem idem, 26'25, 1'31, 27'56 idem.

35 Martínez Reyes Francisco, 25 idem idem, 386'80, 19'19, 402'99 idem.

36 Martínez Reyes Emilio, idem idem idem, 252'50, 12'63, 265'13 idem.

37 Medina Blanco Juan idem idem idem, 71'71, 3'58, 75'29 idem.

38 Martínez Pérez Rafael, id. idem idem, 112'35, 5'61, 117'96 idem.

39 Ortiz Carmona Antonio, 24 idem idem, 87'40, 4'37, 91'77 idem.

40 Pérez Crespo Francisco, 23 idem idem, 72'72, 3'63, 76'35 idem.

41 Peña Gracia Manuel, id. idem idem, 50'50, 2'52, 53'02 idem.

42 Pérez Zamorano Francisco, idem idem idem, 91'91, 4'59, 96'50 idem.

Continuará.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 838

Encontrada sin dueño conocido en terrenos de la finca «Hazuela», de este término municipal, una vaca negra bragrada, de seis a siete años, pelos blancos en la frente y cornibaja del derecho, y constituida en depósito en referida finca, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Sebastián Barrios Rejano.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos

Núm. 841

EDICTO

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Junta municipal el arriendo por tres años de la Recaudación de los Arbitrios sustitutivos de Consumos, sobre las carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y espumosas y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por que se ha de regir el contrato, se anuncia al público que la subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, a las treinta y un días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL a la hora de las once ante la Comisión nombrada al efecto.

El tipo de subasta es el de quince mil pesetas anuales debiendo los licitadores para tener derecho a serlo, depositar previamente setecientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones ajustadas al siguiente modelo, se presentaran en pliegos cerrados, con la cédula personal y

el resguardo acreditativo del depósito.

Modelo de Proposición

D. mayor de edad con cédula personal que acompañe enterado de las condiciones establecidas para el arriendo por los tres próximos años económicos de la recaudación de los Arbitrios sobre carnes y bebidas, acepta todas y cada una de dichas proposiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número.)

Y a continuación (a fecha y firma del proponente.)

Alcaracejos a de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

Empresa de Aguas Potables DE CÓRDOBA

Núm. 872

Sociedad Anónima, domiciliada en esta Capital, Plaza de Colón sin número

La Junta General ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, a propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, ha acordado el reparto de un dividendo activo de seis pesetas veinte y cinco céntimos por cada acción de las que representan el capital social, cuya cantidad será satisfecha, desde esta día, en la Caja de esta Sociedad, de una a cuatro de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y dos.— Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Rafael Eraso.

Elecciones de Concejales

Núm. 668

AÑORA

Distrito único.—Sección única

D. Francisco García Bravo, 94 votos.
José Tirado López, 87.
José García Caballero, 56.

ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera

D. José Ariza Sánchez, 178 votos.
Manuel Bermudez Barea, 178.
Manuel Ariza Abril; 178.
José Ariza García, 94.
Rafael Bonilla Alcaide, 90.
Domingo Muñoz Ramirez, 88.
Juan Diaz Aguilera, 2.

Sección segunda

D. José Ariza García, 149 votos.
Rafael Bonilla Alcaide, 146.
Domingo Muñoz Ramirez, 142.
Manuel Fernández Barea, 114.
Manuel Ariza Abril, 111.
José Arza Sánchez, 114.
Juan Diaz Aguilera, 2.

Distrito segundo.—Sección primera

D. José Ariza Jaen, 92 votos.
Juan Diaz Aguilera, 66.
José Ariza Sánchez, 2.
Domingo Muñoz Ramirez, 1.

Sección segunda

D. Juan Diaz Aguilera, 117 votos.
José Ariza Jaen, 83.

AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera

D. Rafael Aparicio de Arcos, 96 votos.
José de Toro Gutierrez, 92.
Diego Ruiz Zurita, 20.
Juan León González, 1.
Manuel Hilario Ayuso, 1.

Sección segunda

D. Rafael Aparicio y Arcos, 9 votos.
José de Toro Gutierrez, 93.
Diego Ruiz Zurita, 25.
Agustín López Ruiz, 1.
Juan León González, 1.
Francisco Toro González, 1.
Antonio Bonilla Mejias, 1.

Sección tercera

D. Rafael Aparicio de Arcos, 72 votos.
José de Toro Gutierrez, 70.
Diego Ruiz Zurita, 10.
Juan León González, 1.
Distrito segundo.—Sección primera
D. Francisco Toro González, 113 votos.
Antonio Bonilla Mejias, 116.
Antonio García Marquez, 51.
Manuel Prieto Molina, 48.
Mariano Bustos, 1.
Victor Lozano, 1.

Sección segunda

D. Antonio Bonilla Mejias, 70.
Francisco Toro González, 69.
Antonio García Marquez, 59.
Manuel Prieto Molina, 57.
Rafael Heredia Tiscar, 3.
Nicolás L. nin, 2.
Mariano Bustos Serrano, 1.
Victor Lozano Mejias, 1.
En blanco uno.

Sección tercera

D. Francisco Toro González, 104 votos.
Antonio Bonilla Mejias, 104.
Antonio García Marquez, 32.
Manuel Prieto Molina, 31.
Victor Lozano, 1.
Tres en blanco.

Distrito tercero.—Sección primera

D. Agustín López Ruiz, 83 votos.
Alfonso Berlanga Cabezas, 84.
Francisco Romero López, 58.

Sección segunda

D. Francisco Romero López, 82 votos.
Alfonso Berlanga Cabezas, 72.
Agustín López Ruiz, 71.
Distrito cuarto.—Sección primera
D. Francisco Mata Zurera, 81 votos.
Francisco Jarabo Roldán, 61.

D. Leoncio Mejias Carmona, 31.
José Jimenez Valle, 1.

Sección segunda

D. Francisco Mata Zurera, 48 votos.
Francisco Jarabo Roldán, 25.
Leoncio Mejias Carmona, 10.
Francisco Romero, 1.

GABRA

Distrito primero.—Sección primera

D. Rafael Prieto Armero, 90 votos.
Gustavo Panadero, 90.
Manuel Mejias, 90.
José Viñas Montes, 10.
Francisco Rojas López, 10.
Antonio Cecilia Linos, 10.
Rafael Lozano Campos, 10.
En blanco, 1.

Sección segunda

D. Gustavo Panadero Velasco, 99 votos.

Manuel Mejias Rueda, 97.
Rafael Prieto Armero, 93.
José Viñas Montes, 11.
Francisco Rojas López, 11.
Antonio Cecilia Linares, 9.
Rafael Lozano Campos, 9.
José Redondo de Trueba, 1.

Sección tercera

D. Rafael Prieto Armero, 127 votos.
Manuel Mejias Rueda, 123.
Gustavo Panadero, 119.
Antonio Cecilia Linares, 16.
Rafael Lozano, 16.
Francisco Rojas López, 11.
José Viñas Montes, 9.

Distrito segundo.—Sección primera

D. Antonio Ortiz Prieto, 79.
Antonio Roldán Córdoba, 79.
José Redondo de Trueba, 9.
Lorenzo Medina Roldán, 4.
Rafael Osuna, 1.
Francisco Moreno, 1.
En blanco, 1.

Sección segunda

D. Antonio Ortiz Prieto, 76 votos.
Antonio R. Córdoba, 72.
José Redondo de Trueba, 8.
Lorenzo Medina Roldán, 4.
En blanco, 1.

Sección tercera

D. Antonio Ortiz Prieto, 77 votos.
Antonio Roldán Córdoba, 74.
José Redondo de Trueba, 15.
Lorenzo Medina Roldán, 5.
En blanco, dos.

Distrito primero.—Sección primera

D. José Campins Tormo, 91 votos.
José Perez Polo, 89.
Felipe Solis Villechenons, 88.
José Redondo de Trueba, 41.
Angel Osuna Serrano, 41.
José Córdoba Moreno, 6.
Antonio Arroyo Perez, 6.

Sección segunda

D. José Campins Tormo, 115 votos.
Felipe Solis Villechenons, 113.
José Perez Polo, 112.
Antonio Arroyo Perez, 9.
José Córdoba Moreno, 9.
José Redondo Trueba, 34.
Angel Osuna Serrano, 32.

Sección tercera

D. José Campins Tormo, 79 votos.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 843

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Francisco de Paula García	Lucena	1.920—21	Multa A coholes	8 075	00
Francisco Cano Viuda de Rico	Córdoba	1.921—22	Industrial Expte.	430	91

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 9 de Febrero de 1922. — El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Felipe Solís Villachenous, 78.
 José Pérez Polo, 77.
 José Redondo de Trueba, 17.
 Angel Osuna Serrano, 15.
 Antonio Arroyo Pérez 8.
 José Córdoba Moreno, 7.
 Distrito cuarto.—Sección primera
 D. Adolfo Roldán Cruz, 102 votos.
 Laureano Montes Romero, 101.
 José Redondo de Trueba, 13.
 Bernardo Manchado Piédrola, 4.
 Sección segunda
 D. Laureano Montes Romero, 101 vo-
 tos.
 Adolfo Rolán Cruz, 99.
 José Redondo de Trueba, 26.
 Bernardo Manchado Piédrola, 1.

ENCINAS REALES
 Distrito primero.—Sección única
 D. Cristóbal Arjona Sánchez, 135 vo-
 tos.
 Juan Prieto López, 71.
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Cristóbal Ruiz Ruiz, 149 votos.
 Antonio Ramírez Arjona, 149.
 José Prieto Prieto (mayor), 59.

FERNAN-NUÑEZ
 Distrito primero.—Sección primera
 D. Joaquín Marín Crespo, 159 votos.
 Francisco Laguna Serrano, 159.
 Antonio Hidalgo Villalba, 63.
 Alfonso Toledano Nieto, 63.
 En blanco 3.

Sección segunda
 D. Joaquín Marín Crespo, 134 votos.
 Francisco Laguna Serrano, 134.
 Antonio Hidalgo Villalba, 78.
 Alfonso Toledano Nieto, 77.
 Pedro Álvarez García, 1.
 José Fernández Álvarez, 1.
 Francisco Serrano Alba, 1.
 Francisco Yuste Cuesta, 1.
 Salvador Raya Gómez, 1.
 Sección tercera

D. Joaquín Marín Crespo, 128 votos.
 Francisco Laguna Serrano, 128.
 Antonio Hidalgo Villalba, 50.
 Alfonso Toledano Nieto, 50.
 Manuel Toro Castillo, 1.
 Pedro Álvarez García, 1.
 En blanco 1.

Distrito segundo.—Sección primera
 D. José Fernández Álvarez, 89 votos.
 Francisco Serrano Alba, 89.
 Pedro Álvarez García, 19.
 Manuel Toro Castillo, 19.
 Francisco Yuste Cuesta, 1.
 José Pintor Clavellinas, 1.
 Miguel García Raya, 1.
 Sección segunda
 D. Francisco Serrano Alba, 130 votos.
 José Fernández Álvarez, 129.
 Manuel Toro Castillo 82.
 Pedro Álvarez García, 81.
 Joaquín Marín Crespo, 2.
 Francisco Laguna Serrano, 2.
 José Pintor Clavellinas, 1.
 Miguel García Raya, 1.
 Francisco Yuste Cuesta, 1.
 Salvador Raya Gómez, 1.
 En blanco 3.
 Distrito tercero.—Sección primera
 D. Miguel García Raya, 94 votos.
 José Pintor Clavellinas 94.
 Francisco Yuste Cuesta 31.
 Salvador Raya Gómez 29.
 Manuel Toro Castillo 3.
 Pedro Álvarez García, 3.
 Joaquín María Crespo, 1.
 Francisco Laguna Serrano, 1.
 Antonio Hidalgo, 1.
 Alfonso Toledano Nieto, 1.
 Francisco Serrano Alba, 1.
 José Fernández Álvarez, 1.
 Sebastián Castillo Huertas, 0.
 Sección segunda
 D. Miguel García Raya, 140
 José Pintor Clavellinas, 140.
 Francisco Yuste Cuesta, 66.
 Salvador Raya Gómez, 55.
 En blanco, 5.

FUENTE TOJAR
 Distrito único.—Sección única
 D. Julián Barea Calvo, 141 votos.
 Valentín Sánchez Sicilia, 141.
 Pablo Ruiz Ruiz, 141.
 Antonio Sánchez Sicilia, 141.
 Manuel Calvo Madrid, 141

LUCENA
 Distrito primero.—Sección primera
 D. Francisco Manjón Cabeza Cabeza,
 115 votos.
 Felipe Torres Muñoz, 151.
 Sección segunda
 D. Francisco Manjón Cabeza Cabeza,
 155 votos.
 Felipe Torres Muñoz 156.
 Francisco Paula Muñoz Cañete, 1.
 Sección tercera
 D. Felipe Torres Muñoz, 144 votos.
 Francisco Manjón Cabeza Cabeza,
 143.
 José López Jiménez, 1.
 Distrito segundo.—Sección primera
 D. Antonio del Pino Hidalgo, 231 vo-
 tos.
 José López Jiménez, 4.
 Sección segunda
 D. José López Jiménez, 13 votos.
 Antonio del Pino Hidalgo, 132.

Sección tercera

D. Antonio del Pino Hidalgo, 271 votos.

José López Jiménez, 3.
José López Antequera, 1.

Sección cuarta

D. Antonio del Pino Hidalgo, 214 votos.

José López Jiménez, 3

Distrito tercero.—Sección primera

D. Antonio Córdoba Cabeza, 168 votos.

Pedro Bernardo de Quirós, 168.

Antonio Aguilera Caballero, 147.

Cristóbal Sánchez Ruiz, 147.

Juan Rapia Linde, 1.

Rafael Lozano Córdoba, 1.

Francisco Pérez Villa, 1.

Juan Gutiérrez Moreno, 1

Sección segunda

D. Cristóbal Sánchez Ruiz, 110 votos.

Pedro Bernardo de Quirós Espinosa de los Monteros, 108.

Antonio Córdoba Cabeza, 108.

Antonio Aguilera Caballero, 106.

Rafael Lozano Córdoba, 5.

Francisco Pérez Villa, 5.

Juan Gutiérrez Moreno, 5.

En blanco, 1.

Sección tercera

D. Cristóbal Sánchez Ruiz, 176 votos.

Antonio Córdoba Cabeza, 174.

Antonio Aguilera Caballero, 170.

Pedro Bernardo de Quirós, 170.

Rafael Lozano Córdoba, 9.

Francisco Pérez Villa, 9.

Juan Gutiérrez Moreno, 9.

Sección cuarta

D. Pedro Bernardo de Quirós, 143 votos.

Antonio Aguilera Caballero, 142.

Cristóbal Sánchez Ruiz, 142.

Antonio Córdoba Cabeza, 141.

Rafael Lozano Córdoba, 13.

Francisco Pérez Villa, 13.

Juan Gutiérrez Moreno, 13.

Miguel Ruiz Canela Córdoba, 1.

Distrito cuarto.—Sección primera

D. José de Mora Jiménez, 97 votos.

Pedro Castillo Blancas, 96.

Manuel Roldán Herrera, 95.

Francisco Cobos Varo, 3.

Juan Romero Mayorgas, 3.

Sección segunda

D. Pedro Castillo Blancas, 257 votos.

José Mora Jiménez, 257.

Manuel Roldán Herrero, 256.

Sección tercera

D. José Mora Jiménez, 198 votos.

Manuel Roldán Herrera, 195.

Pedro Castillo Blancas, 194.

Antonio del Pino Hidalgo, 1.

Francisco Cobos Varo, 1.

Juan Romero Mayorgas, 1.

En blanco, 2.

Distrito quinto.—Sección primera

D. Francisco Julián Chacón Lara, 230

votos

José López Antequera, 4.

Julián Chacón Hurtado, 1.

Sección segunda

D. Francisco Julián Chacón Lara, 270

votos.

José López Antequera, 7.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 692

Don Juan María de Lara y Caballos, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador la matrícula de contribución industrial de este término para el próximo año económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que se crean perjudicados, formulen durante dicho plazo las reclamaciones que a derecho conduzcan.

Bujalance siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Juan María de Lara.

Juzgados

CABRA

Núm. 871

Don José Pérez Arroyo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en méritos de autos que se siguen en este Juzgado de juicio verbal civil, a instancia de don Francisco Peña López, contra Juan Antonio Jiménez Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta el día veinte de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, las fincas que se expresan a continuación, propias del dicho demandado y son:

Primera. Una suerte de olivar, sita al partido de Bailalobos, en este término, de cabida dos hectáreas, seis áreas, sesenta y siete centiáreas y trece decímetros, equivalentes a cinco y media aranzadas, lindera a Levante y Norte, con el camino de Gaena; Poniente, la Vereda del Casteyar, y Sur, con el cortijo de Bailalobos, hallándose dentro de la misma construida una casa de teja.

Segunda. Otra suerte de olivar situada en el camino de Gaena, de este término, de cabida una hectárea, diez áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a dos aranzadas, tres cuartas y sesenta y cinco estadales, lindera a Levante, con olivar de Antonio Fullerat; Sur, más de don José Mellado Salamanca y José Garrido; Poniente, Valdíos, y al Norte, el camino del partido.

Dichas fincas se hallan afectas a una

hipoteca constituida a favor de don Rafael Ordóñez Jurado, de estos vecinos, a responder de un préstamo de mil quinientas pesetas de principal, y se estima el valor de la primera finca en tres mil pesetas y de dos mil la segunda celebrándose la subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para el remate el de tasación o valor de las fincas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, único título, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con dichos títulos, salvo lo que previene la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento hipotecario.

Tercera. Que en las cargas que pesen sobre las fincas continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes.

Quinta. Podrá verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cabra a quince de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Pérez Arroyo.—El Secretario, Juan Sancho.

CORDOBA

Núm. 656

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital

Por el presente y término de quinto día se cita y llama a Julián Flores Alvarez, que según noticias se encontraba últimamente en Málaga dedicado a la limpieza de coches de alquiler en "La Alameda", a fin de que comparezca ante este Juzgado sitio calle Góngora, sin número, a las diez horas, para declarar en causa que instruyo por hurto de cucharillas de café a Ramón González Quesada, de esta vecindad; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a siete de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 454

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a

la busca de los sujetos cuyas señas al final se dirán, los cuales salieron en dirección a Lopera el día veinte de los corrientes, dejando abandonadas en Villa del Río las caballerías, aves y efectos que después se reseñarán; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, procediéndose así mismo a la busca de los dueños de las caballerías y efectos.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de los sujetos

Una mujer de estatura regular, traje y mantón negro, de cuarenta a cuarenta y dos años de edad.

Una mujer de regular estatura, cargada de hombros, traje gris; y

Otro hombre que se dice les acompañaba.

Señas de las caballerías y demás efectos
Un mulo de cuatro años, castaño oscuro, menos de marca, bozo claro y manchas blancas del aparejo.

Una burra rucía, de tres años, alzada regular, un lunar negro en la tabla izquierda del cuello.

Un serón nuevo de esparto, dos alforjas, dos albardones, dos enjalmas, dos cinchas, dos jáquimas de correa, dos talegas y dos delanteros de color, un cenacho con un par de calcetines, cuatro correas pequeñas, una botella y un vaso de cristal, tres mantas a cuadros blancos y granas, dos pavos y dos pavas con pluma negra algo parduzca y una pistola de dos cañones calibre 12 cargada.

BAENA

Núm. 651

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un arado marca Java'i; un hubio de mulos chapadas ambas camellas, y una cadena de diez y seis eslavones cuadrados, propiedad de Antonio Rosales Rabadán, y sustraídos la noche del treinta al treinta y uno de Enero último, del cortijo Babadanes altos, de este término; y habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número once del corriente año.

Dado en Baena a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Pascual.—El Secretario, P. H., Francisco L. Navarro.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.